

25674

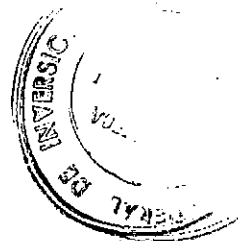
EXPEDIENTE N° _____
Agregado N° _____
66610
1 DIC 1980 FECHA

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1980.-

Señor Secretario General del  
 Consejo Federal de Inversiones  
 Cnel. (R.) Carlos Benito Pajariño

S / D

---



De mi mayor consideración:

Me dirijo al Señor Secretario General con el objeto de elevarle un informe de avance del estudio "Regalías correspondientes a la Provincia de Misiones por concepto de obras hidroeléctricas" que estoy realizando para ese Consejo Federal.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Dr. Félix Herrero  
 Rodriguez Peña 1225 - 7º "A"  
 Capital Federal  
 Te.: 44-9968

MISIONES  
 N. 2310

O  
 H. 22213  
 H 15  
 I

INFORME DE AVANCE DEL ESTUDIO SOBRE REGALIAS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE MISIONES POR CONCEPTO DE OBRAS HIDROELECTRICAS.

Con relación al Contrato firmado con el Consejo Federal de Inversiones, se presenta el siguiente informe de avance, en que se aclaran algunos aspectos del mismo:

Fecha de iniciación del Estudio:

Como informé por nota del 26 de setiembre de 1980 dirigida al Señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, Cnel. (R.) Carlos Benito Pajarino, las tareas comenzaron efectivamente el 1º de octubre de 1980.

Informe de avance:

1.- Reunión con el gobernador de la Provincia de Misiones:

El 17 de noviembre me reuní con el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones Capitan de Navío D. Rubén Norberto Paccagniri, con el objeto de tener pautas acerca del Estudio de Regalías y asegurar así la practicidad y utilidad del trabajo.

El señor Gobernador me solicitó que el estudio estuviera orientado hacia el aspecto económico, en el sentido de medir o cuantificar las distintas alternativas jurídicas y, entre ellas, especialmente la posición que sustenta el actual Gobierno de Misiones. Con relación al aspecto filosófico no es de prioridad, ya que la Provincia tiene tomada posición ante la Secretaría de Estado de Energía de la Nación, para lo cual me hizo entregar una copia de la mencionada presentación que lleva fecha 7 de noviembre de 1979.

Comenté al Señor Gobernador que el medio más útil para encaminar el problema planteado es el acuerdo interprovincial y me informó que esa es la posición personal del Gobernador, aunque cree que en este momento es difícil ante la posición tomada por alguna Provincia.

2.- Fecha de terminación del Estudio: Informado el Señor Gobernador que el estudio completo podría ser entregado alrededor del 24 de diciembre de 1980, comentó que la fecha sería muy oportuna para la Provincia y que una vez que se contara con el mismo se hiciera llegar un ejemplar a la Secretaría de Planeamiento de la Provincia.

3.- Secretaría de Planeamiento: También estuve en la Secretaría de Planeamiento con el Lic. Enrique C. de Arrechea, que colaboró con gran eficacia, haciéndome llegar a Buenos Aires, el día 26 de noviembre material que se solicitó:

- 1.- Publicación de "La Región", de Corrientes, acerca de las interpretaciones jurídicas de las regalías (copia sin cita de fuente del "Estudio Definitivo sobre Regalías" que preparó Tito Murgia y Asociados para el C.F.I. en "Planeamiento Energético Global de largo plazo para la Provincia de Entre Ríos", páginas 8 a 12 y del que soy autor).
- 2.- Notas varias de prensa publicadas en Posadas acerca de la distribución de regalías.
- 3.- Estudio de los Ings. Manuel A. y Carlos A. Vasallo titulado "La distribución de regalías en la ley 15.336", publicado en noviembre de 1979 en la ciudad de Corrientes y que en su oportunidad sirviera de base para la medición de la participación de la altura de Salto Grande establecida en el Decreto 3266/78 de Corrientes.

- 4.- Obras públicas, en pesos de 1976, terminadas o en ejecución en la Provincia de Misiones entre 1976 y 1981.

La información faltante que recibiré de la Secretaría de Planeamiento es la siguiente:

- 1.- Gastos corrientes y de capital presupuestados y ejecutados en el sector energético durante 1976-80.
- 2.- Conferencias del doctor Gustavo Revidati, de la Universidad Nacional del Noroeste y de la Provincia de Corrientes, y del doctor Alberto Spota, asesor de la Provincia de La Pampa en el litigio con Mendoza ante la Corte Suprema de justicia. Dichas conferencias fueron dictadas el 1º de noviembre en las Séptimas Jornadas de Derecho Administrativo y Primeras de la Cuenca del Plata realizadas en Posadas y organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo.

El Lic. Enrique Arreche considera de importancia ambas exposiciones para lo cual me hará llegar las grabaciones para principio de diciembre.

#### 4.- Relevamiento de información:

La otra información -necesaria para las etapas 1, 2 y 3 del trabajo- que se ha recopilado consiste en:

- 1.- La primera posición de Misiones, ante la Secretaría de Estado de Energía de la Nación, con fecha 13 de noviembre de 1978 y la mencionada posición del 7 de noviembre de 1979.

- 2.- Con relación a la doctrina, se ha completado la analizada por mí en el estudio de Entre Ríos, con el trabajo de José Roberto Dromi: "Derecho Administrativo Económico", Editorial Astrea, Buenos Aires, 1979, tomo 2.
- 3.- Idem punto anterior, Pedro J. Frías, "El Federalismo Argentino. Introducción al Derecho Público Provincial", De Palma, Buenos Aires, 1980.

Tanto el doctor Dromi y el doctor Frías se refieren al art. 43 de la Ley 15.336 pero sin abrir juicio acerca de la distribución de regalías. Mientras Dromi, se refiere al caso de la venta no en bloque (el porcentaje en lugar del cinco es del seis por ciento, de acuerdo al Dec. 404/67) el Dr. Frías orienta el análisis hacia las tarifas en las provincias.

4.- Información cuantitativa:

- De Agua y Energía: participación en el salto y la inundación en el complejo Paraná Medio.
- Energía generada por Salto Grande.
- Corrección del Salto de Garruchos para la provincia de Corrientes.

5.- Etapas del Estudio:

La primera parte (un mes) ya se encuentra realizada, mientras que la segunda y tercera -que están en realización- se ha ido ejecutando al mismo tiempo.

Es necesario aclarar que dada la naturaleza del trabajo es un poco artificial la separación en capítulos, porque la información requerida y los análisis que se realizan conforman un único bloque, porque están íntimamente entrelazados.

6.- Criterios de distribución que se cuantificarán:

De acuerdo con los análisis realizados se tomarán los siguientes criterios de cuantificación:

Interpretación amplia (curso):

- 1.- Aplicación igualitaria de todos los Estados Provinciales ribereños.
- 2.- Aplicación por participación en el recorrido del río por todos los Estados Provinciales ribereños.

Interpretación restrictiva (fuentes):

- 3.- Por participación en el salto.

Interpretaciones mixtas con base a combinaciones que interpretan criterios de racionalidad y equidad:

- 4.- Por áreas inundadas.
- 5.- Criterio mixto A (50% salto y 50% recorrido)
- 6.- Criterio mixto B (33% salto, 33% recorrido y 33% área inundada).

Las cinco primeras mediciones fueron utilizadas en el Estudio para la Provincia de Entre Rios. La 5 y 6 fueron cuantificadas informalmente por equipos del Ministerio de Economía. La 3 es interpretaciones de los Ings. Vasallo, los que desechan el caudal, aunque es fuente energética, no se realiza la interpretación

restrictiva mas coherente, que debería tomar caudal y pendiente, por no contarse con la información del aporte de las Provincias en el caudal.

También podría hacerse una séptima alternativa para Salto Grande exclusivamente con base a la propuesta anterior de Misiones: 50% por el salto entre Corrientes y Entre Ríos y 50% por el caudal, distribuido 33 por ciento para Misiones, Entre Ríos y Corrientes.